



## RESOLUCIÓN No. 523 (JUNIO 17 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE – CONVOCATORIA NACIONAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f y h del artículo No. 8, Acuerdo No. 2 del 2017, del Consejo Directivo de la Entidad la Resolución 779 del 12 de junio 2019, la Resolución 31 del 15 de enero de 2020, la Resolución de Nombramiento No.133 del 10 de febrero de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 204, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la entidad, publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE – CONVOCATORIA NACIONAL**.

Que el 20 de abril de 2020, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 de la convocatoria **RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE – CONVOCATORIA NACIONAL**, dicho Aviso Modificadorio correspondió a la modificación parcial del cronograma.

Que el 05 de mayo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE – CONVOCATORIA NACIONAL**.

Que el 14 de mayo de 2020, la entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tal efecto los días 15, 18 y 19 de mayo de 2020.

Que el 20 de mayo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE – CONVOCATORIA NACIONAL**, en el cual se indica que de las veintidós (22) propuestas inscritas, fueron habilitadas dieciséis (16) para continuar en el proceso de evaluación por parte del



## RESOLUCIÓN No. 523 (JUNIO 17 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE – CONVOCATORIA NACIONAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

jurado.

Que el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «*El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión*».

Que mediante Resolución No. 502 de 05 de junio de 2020 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Sandra Carolina Chacon Bernal, Santiago Andres Monge Guzman, Pablo Julian Adarme Rodriguez.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, en lo correspondiente a **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal y conceptual de la propuesta.	0 al 40
Relevancia de la propuesta en relación al campo de las artes plásticas de Bogotá.	0 al 30
Viabilidad de la propuesta (cronograma, acciones contempladas para el desarrollo de la propuesta y experiencia del participante).	0 al 30
TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 10 de junio de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE – CONVOCATORIA NACIONAL**, se recomienda seleccionar como ganadores a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
299-034	PERSONA NATURAL	LORENA ZULUAGA CARDONA	"ME FUI CON LOS OJOS CERRADOS..."	C.C. 1.026.144.875	90,33	\$20.000.000
299-012	PERSONA NATURAL	BRAIM CANIZALES CARDENAS		C.C. 1.144.054.941	80,67	\$20.000.000



## RESOLUCIÓN No. 523 (JUNIO 17 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE – CONVOCATORIA NACIONAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

299-029	PERSONA NATURAL	JENNIFFER AVILA JORDAN	RETRATOS HABLADOS DE LA ABUELA AGUA, VOCES OCULTAS ALREDEDOR DE LAS CUENCAS DEL RÍO BOGOTÁ	C.C. 1.130.609.608	80,00	\$20.000.000
---------	-----------------	------------------------	--	-----------------------	-------	--------------

Que de acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se recomendaron las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
299-021	PERSONA NATURAL	BREYNER HUERTAS RENDÓN	SIN TÍTULO (REESCRIBIR, DEESCRIBIR, TRANSCRIBIR)	94.552.610	78,00
299-026	PERSONA NATURAL	EDUARDO AUGUSTO CORREA RIVERA	SAN VICTORINO/ CONTRACIRCUITOS	1.037.614.811	77,67

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	N° 1572
<b>Objeto</b>	RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL
<b>Valor</b>	\$ 60.000.000
<b>Código presupuestal</b>	3-3-1-15-01-11-1000-127
<b>Concepto</b>	127 – Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
<b>Fecha</b>	2 de marzo de 2020

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario reiterar que de conformidad con las obligaciones de los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.



## RESOLUCIÓN No. 523 (JUNIO 17 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE – CONVOCATORIA NACIONAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 6.8.1. de las Condiciones generales de participación, el ganador deberá aportar la **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE – CONVOCATORIA NACIONAL**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
299-034	PERSONA NATURAL	LORENA ZULUAGA CARDONA	"ME FUI CON LOS OJOS CERRADOS..."	C.C. 1.026.144.875	90,33	\$20.000.000
299-012	PERSONA NATURAL	BRAIM CANIZALES CARDENAS		C.C. 1.144.054.941	80,67	\$20.000.000
299-029	PERSONA NATURAL	JENNIFFER AVILA JORDAN	RETRATOS HABLADOS DE LA ABUELA AGUA, VOCES OCULTAS ALREDEDOR DE LAS CUENCAS DEL RÍO BOGOTÁ	C.C. 1.130.609.608	80,00	\$20.000.000



## RESOLUCIÓN No. 523 (JUNIO 17 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE – CONVOCATORIA NACIONAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**PARÁGRAFO 1°:** De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se recomendaron las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
299-021	PERSONA NATURAL	BREYNER HUERTAS RENDÓN	SIN TÍTULO (REESCRIBIR, DESECRIBIR, TRANSCRIBIR)	94.552.610	78,00
299-026	PERSONA NATURAL	EDUARDO AUGUSTO CORREA RIVERA	SAN VICTORINO/ CONTRACIRCUITOS	1.037.614.811	77,67

**ARTÍCULO 2°:** Para la entrega del estímulo económico la entidad realizará los desembolsos de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tal efecto.

Un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previa entrega a la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, dentro del plazo de ejecución de la etapa para la que obtuvo el estímulo de:

- Informe final de actividades. (En formato suministrado por Idartes).
- Registro -fotográfico, videográfico o sonoro- del proceso, del producto final y de la socialización, en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto y licencia de uso.
- Formato de registro poblacional soportado con los respectivos listados de asistencia. (En formatos suministrados por Idartes).
- Formato de relación de gastos diligenciado. (En formato suministrado por Idartes).

**PARÁGRAFO 1°:** Los desembolsos del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).



## RESOLUCIÓN No. 523 (JUNIO 17 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE – CONVOCATORIA NACIONAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 3°:** Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como también en caso de aplicar adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 6.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, según lo expuesto en la parte motiva del presente.

**PARÁGRAFO 1°:** Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentran incursos en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará a los mismos las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1:** En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia a los ganadores, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

**PARÁGRAFO 2:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5°:** Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 08 de enero de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6°:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 del CPACA.

**ARTÍCULO 7°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).



## RESOLUCIÓN No. 523 (JUNIO 17 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE – CONVOCATORIA NACIONAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **JUNIO 17 DE 2020**

  
**ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias